



**SOLICITUD RECIBIDA A TRAVÉS DEL FORMATO ELECTRÓNICO
DE LA PÁGINA DE INTERNET**

SOLICITUD: si-0017-2010

FECHA: 17 Febrero 2010

ENTE PUBLICO AL QUE SE DIRIGE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

DATOS DEL SOLICITANTE: HERNÁNDEZ SOBREVILLA CARLOS

En caso de persona Moral / Denominación o Razón Social:

En caso de persona Moral / Nombre Representante:

Señalamiento preciso de la Información o Documentos, si estuviera en posibilidad de mencionarlos: Para efectos meramente académicos, solicito a ustedes su muy amable cooperación para obtener información correspondiente a las CRITERIOS, PRECEDENTES o RESOLUCIONES -versiones públicas-, que obren en los archivos de este órgano garante del acceso a la información pública, con motivo de las resoluciones de recursos administrativos -inconformidad, revisión, revocación o cualquier otra que sea su denominación- que hayan sido interpuestos por particulares en contra del órgano administrativo local que responda ante ustedes -acceso a la información pública y protección de datos personales- por la institución del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD -ya sea el propio Registro Público de la Propiedad en caso de ser órgano desconcentrado o descentralizado; la Secretaría Gral. de Gobierno o sólo Gobierno; o, la Sria. de Finanzas, de Administración, de Hacienda o Tesorería, cualquiera que sea su denominación, en caso de estar centralizado-, por los motivos a continuación expuestos: 'DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA' RELATIVO A LA ACTIVIDAD REGISTRAL QUE DESARROLLA EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN SUS 'ARCHIVOS REGISTRALES': Conocer respecto de las Versiones Públicas de las RESOLUCIONES emitidas y/o notificadas al órgano administrativo local responsable en materia de 'acceso a la información' y/o 'protección de datos personales' de la Institución denominada REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, respecto de RECURSOS ADMINISTRATIVOS -revisión, inconformidad, revocación o cualquiera que sea su denominación- interpuestos en su contra ante ese órgano garante por Respuestas o Falta de Respuesta recaídas a SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA o SOLICITUDES DE ENTREGA, PROTECCIÓN, SUPRESIÓN o MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES -habeas data- que le hayan formulado, relacionadas éstas con: a) la ENTREGA, DIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, PUBLICACIÓN por cualquier título o medio, b) RESGUARDO, RESERVA, NEGATIVA DE ENTREGA, CUSTODIA por cualquier motivo, consideración, valoración o argumento, así como, y, c) AUTORIZACIÓN o NEGATIVA DE ENTREGA, PROTECCIÓN, SUPRESIÓN, MODIFICACIÓN, Sobre información y/o documentación que posea u obre en los 'archivos registrales' -tanto de Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mueble, Registro Público de Comercio, Registro Público del Crédito Agrícola e incluso del Registro Vehicular en caso de existir en él- de toda la entidad -ya sea que el servicio lo preste en un órgano central o en diversas oficinas distribuidas en todo el territorio de la entidad-, relativa a 'partidas registrales', 'bienes', 'derechos', sus 'propietarios', 'titulares', 'beneficiarios', 'acreedores', 'causantes', 'causahabientes', etcétera, así como 'datos personales' o 'sensibles' de éstos o de cualquier persona que obre en sus 'asientos' o 'anotaciones registrales', ya sea con pago de 'derechos' ante el órgano recaudador que la prestación de servicios pudiera ocasionar con motivo de las leyes fiscales aplicables o bien de

forma gratuita. Lo anteriormente solicitado no necesariamente debe consistir en los textos de las resoluciones expresas -aunque así se dice al principio-, ya que lo que se busca con la presente Solicitud de Información, es conocer el status quo actual en este órgano garante del acceso a la información, respecto de la 'entrega' o 'no entrega' de información o datos por parte del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD así como lo relativo a 'modificación', 'supresión' o 'entrega' de datos personales, con los parámetros arriba expuestos, desde el punto de vista del derecho de acceso a la información y no desde la ley del registro público de la propiedad -cualquiera que sea su denominación-; es decir, como el derecho humano a obtener o proteger información de este ente público, ya que resulta de explorado derecho que desde el punto de vista formal -derecho administrativo, procesal administrativo así como financiero y/o fiscal-, cualquier solicitud de información toma otro matiz muy diverso que es resuelto en términos procesales -normas relativas-, y en donde es menester cubrir al erario público los 'derechos' que el servicio administrativo solicitado -inscripción, certificación, anotación, certificación, etc.- requiere, y en cambio, yo solicito saber que ha resuelto, o cuál es el criterio de ese órgano garante al respecto, como un derecho únicamente a saber y a proteger lo que obra en los archivos gubernamentales, en este caso registrales. No debe olvidarse que la legislación financiera y/o fiscal lo que grava es la certificación de actos, no el acceso a los asientos registrales, por lo que, yo deseo saber que criterios ha tomado este órgano garante en los casos en que los particulares han pedido solamente información -de cualquier modo: verbal, anotada, copia simple, etc.; nunca certificación para surtir efectos en juicio alguno ya que ello considero sale del ámbito del derecho de acceso a la información- respecto de lo que el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD posee en sus archivos registrales -los propios para su actividad sustantiva, no los administrativos relativos a relaciones laborales, licitaciones, sanciones a empleados, nombramientos, instrucciones, etc.- Así pues, la presente Solicitud de Información puede ser desahogada mediante los PRECEDENTES o CRITERIOS al respecto -algo así como tesis o criterios jurisprudenciales- que en su caso emitiera este órgano garante, sean o no obligatorios para los sujetos obligados, ya que ello sería mucho más sencillo de analizar; o, en su caso, alguna exposición no formal de la orientación o posición que ha tomado al tenor este órgano al respecto, mediante el análisis de sus resoluciones al tenor; lo que mucho de he de agradecer en aras del derecho de acceso a la información. Autorizo mi cuenta de correo electrónico identificada como: carloshernandezsobrevilla@hotmail.com, para recibir información y/o documentación relacionada con la presente Solicitud. Reconociendo sus prontas respuestas, quedo de ustedes. ATENTAMENTE CARLOS HERNÁNDEZ SOBREVILLA

Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:

Dirección Electrónica, cuando establezca ese medio para recibir comunicaciones y la información solicitada: carloshernandezsobrevilla@hotmail.com

Modalidad en la que solicita recibir la información: correo